



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2023

Ref.: Liquidación patrimonial

Auto ordena emplazamiento, oficiar.

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00548-00

1. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes, que el traslado de los inventarios y avalúos presentados por la liquidadora Luz Marina Camargo Micholson (PDF 059), que se ordenare en auto del 4 de abril de 2022 (PDF 064), discurrió en silencio por parte de los acreedores.

2. Sería del caso proceder de conformidad con lo previsto en el artículo 568 del CGP, no obstante, se advierte que hasta la fecha no se ha realizado lo reglado en el parágrafo del artículo 564 del CGP y al tenor de lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P., se hace necesaria la inscripción del presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

En consecuencia, por **secretaría** acatase los lineamientos dados en el Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, e inclúyase en la base de datos respectiva del Registro Nacional de Personas Emplazadas, la inscripción de la providencia de apertura de este trámite, el nombre completo del deudor, su número de identificación, las partes del proceso, la clase de proceso, la denominación de este juzgado y el número de radicación del proceso.

Vencido el término de quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, regresen las diligencias al despacho a fin de continuar con el trámite de rigor.

3. Así mismo, de conformidad con el artículo 573 de la Ley 1564 de 2012 por **Secretaría** oficiase a las entidades administradoras de bases de datos de carácter financiero, reportando en forma inmediata la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial de la señora **Enerieth Clarena Pardo Ramírez**.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 130 del 22 de agosto de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9df68008aafb05a5dcd1be0c2a4c2ae1e4b31ef36f35f8475236a267b359827f**

Documento generado en 18/08/2023 08:19:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>